



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

21 SET 2009

VISTO:

El Expediente N°05-08-71598, mediante el cual el alumno Hernán Facundo ORDIALES, D.N.I.31.405.482, Matrícula N°2003154327, solicita rectificación del acta de examen N°05238, Libro 00028, labrada en fecha 5 de diciembre del año 2007, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II, que habría aprobado el 20 de diciembre del 2008, con el Profesor Sergio Coppa.-

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los elementos obrantes en autos, a saber: Libreta de Estudiantes en donde consta la aprobación de la asignatura referida, con la nota seis (6), por parte del alumno (fs.1), juntamente con la planilla de Evaluación de fs.7 en donde figura, en el casillero correspondiente al coloquio rendido por el alumno la nota seis (6) consignada por el Prof. Coppa. Todo lo que demuestra efectivamente que el alumno aprobó el Taller referido.

Que a fs. 30 obra Dictamen N°207/09, suscripto por la señora Pro-Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el alumno Ordiales, rectificando el Acta de Examen N°05328 del Libro 00028, de fecha 5 de diciembre del año 2007, consignándose la nota de seis (6), en lugar de la leyenda ausente que obra en dicho instrumento.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

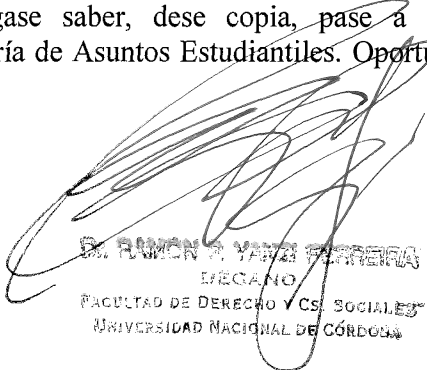
RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N°05328, Libro 00028, labrada en fecha 5/12/07, reemplazando la leyenda "ausente", consignada

erróneamente en el renglón correspondiente al alumno Hernán Fernando ORDIALES D.N.I.31.405.482, Matrícula N°2003154327, por la calificación seis (6), obtenida por el estudiante, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II; mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.


MARÍA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


D. RAMÓN P. YAÑEZ FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1276